

NOTIFICACIÓN

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2026/19	La Junta de Gobierno Local

Mediante la presente se le notifica que en la sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSÉ IGNACIO PASTOR PÉREZ, COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA DE TORREVIEJA Y COMARCA, RELATIVA A AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA ESPECTÁCULOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y SOCIOCULTURALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO 2.4. DE LA ORDEN 3/2025 QUE REGULA DICHOS HORARIOS PARA 2026. Expediente 10952/2026

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo n.º 2026-0182 emitido por el oficial mayor, D. Manuel Rodes Rives, y suscrito por el concejal delegado, D. Federico Alarcón Martínez, de fecha 03 de marzo de 2026 (CSV: 5YYD2ZTWT9YSDE29R3S6WSHQW), cuyo tenor literal es el siguiente:

“ NA/MR

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Procedimiento: Ampliación de horarios de establecimientos de hostelería 2026
Titular: Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca
Expediente: 10952/2026

En relación con el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario que suscribe emite INFORME que se deducirá de los siguientes:

HECHOS

1.- Consta en el expediente solicitud con fecha 12 de enero de 2026 y registro de entrada 2026-E-RE-2419 por D. Jose Ignacio Pastor Pérez en calidad de presidente de la Asociación



de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca solicitando la ampliación de horario para los espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas y socioculturales incluidos en el ámbito de aplicación de artículo 2.4 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2026.

2.- Constan practicadas las siguientes actuaciones con el resultado que se expresa:

Con fecha 25 de febrero de 2026 y CSV 5YKZNQGPJ5R9WTKZJRJPRLD2H por el Arquitecto Técnico Municipal, se emite informe del siguiente tenor literal:

“Asunto: Ampliación de horarios de establecimientos de hostelería.

*En relación con la ampliación de horarios solicitada en escrito de fecha 27/01/2026 para los establecimientos de hostería para el año 2026, el técnico que suscribe **informa:***

1) Nochevieja/Año Nuevo: Según establece el artículo 2.4 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2026, “Los espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas y socioculturales, incluidos en el ámbito de aplicación de esta orden, podrán prolongar el horario de cierre durante el día de Nochevieja/Año Nuevo **en 90 minutos**, sobre el establecido en el apartado 1.”

Por tanto así quedaría el horario de cierre:

– Grupo B. Apertura: 12.00 horas; cierre: 03.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 5:00 horas**

Cafés-teatro.
Cafés-concierto.
Cafés-cantante.
Pubs y karaokes.

– Grupo I. Apertura: 17.00 horas; cierre: 07.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 9:00 horas**

Salas de fiesta.
Discotecas.
Salas de baile.

– Grupo J. Apertura: 06.00 horas; cierre: 01.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 3:00 horas**

Ciber café.
Restaurantes.
Café, bar.
Cafeterías



– Grupo L. Apertura: 10.00 horas; cierre: 03.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 5:00 horas**

Salones de banquetes.

2) Día 5 de enero, Noche de Reyes, Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 d'octubre, Día 24 de diciembre, Nochebuena, Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre: Según establece el artículo 2.5 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior “Los espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas y socioculturales, incluidos en el ámbito de aplicación de esta orden, podrán prolongar el horario de cierre en **sesenta minutos**, sobre el establecido en el apartado 1 de este artículo, en las siguientes fechas:”

- Día 5 de enero, Noche de Reyes.
- Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 d'octubre.
- Día 24 de diciembre, Nochebuena.
- Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre.

Por tanto así quedaría el horario de cierre:

– Grupo B. Apertura: 12.00 horas; cierre: 03.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 4:30 horas**

Cafés-teatro.
Cafés-concierto.
Cafés-cantante.
Pubs y karaokes.

– Grupo I. Apertura: 17.00 horas; cierre: 07.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 8:30 horas**

Salas de fiesta.
Discotecas.
Salas de baile.

– Grupo J. Apertura: 06.00 horas; cierre: 01.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 2:30 horas**

Ciber café.
Restaurantes.
Café, bar.
Cafeterías

– Grupo L. Apertura: 10.00 horas; cierre: 03.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 4:30 horas**

Salones de banquetes.

3) Se ha solicitado la ampliación de una hora sobre la hora general de cierre entre las siguientes fechas:

- Del 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 de lunes a domingo con motivo de la



celebración de la Semana Santa, Lunes de Pascua y San Vicente Ferrer.

- *Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 de lunes a domingo para la época estival.*
- *Del 20 de noviembre de 2026 al 08 de diciembre de 2026 de lunes a domingo con motivo de las Fiestas Patronales.*
- *Del 14 de diciembre de 2026 al 06 de enero de 2027 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Fiestas Navideñas.*

Según establece el artículo 9 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, para el año 2026:

Artículo 9. Concesión de horario excepcional por los ayuntamientos
*1. Con carácter excepcional, los ayuntamientos podrán, para todo su término municipal o para zonas concretas de este, autorizar **la ampliación en una hora** más el horario general establecido en esta Orden cuando por las peculiaridades de las poblaciones, afluencia turística, condiciones de insonorización y control de la contaminación acústica, o duración de los espectáculos, así se considere por resolución motivada. En dicha resolución, los ayuntamientos delimitarán exactamente el marco temporal o los días concretos en los que se aplicará el horario excepcional.*

[...]

Torrevieja es un municipio turístico, recibiendo en las fechas solicitadas una gran afluencia de personas que vienen a disfrutar de su ocio y tiempo libre. Procede en este caso ampliar el horario en una hora respecto del horario general en los periodos solicitados para los grupos siguientes:

Por tanto así quedaría el horario de cierre:

*– Grupo B. Apertura: 12.00 horas; cierre: 03.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 4:30 horas***

*Cafés-teatro.
Cafés-concierto.
Cafés-cantante.
Pubs y karaokes.*

*– Grupo I. Apertura: 17.00 horas; cierre: 07.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 8:30 horas***

*Salas de fiesta.
Discotecas.
Salas de baile.*

*– Grupo J. Apertura: 06.00 horas; cierre: 01.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 2:30 horas***

*Ciber café.
Restaurantes.
Café, bar.
Cafeterías*



– Grupo L. Apertura: 10.00 horas; cierre: 03.30 horas. **Podrá prolongar hasta las 4:30 horas**

Salones de banquetes.

Conclusiones:

- *Procede ampliar el horario general de cierre en 90 minutos el día de Nochevieja/Año Nuevo.*
- *Procede ampliar el horario general de cierre en 60 minutos los siguientes días:*
 - *Día 5 de enero, Noche de Reyes.*
 - *Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 d'octubre.*
 - *Día 24 de diciembre, Nochebuena.*
 - *Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre.*
- *Procede ampliar el horario general de cierre en 60 minutos en los siguientes periodos:*
 - *Del 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Semana Santa, Lunes de Pascua y San Vicente Ferrer.*
 - *Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 de lunes a domingo para la época estival.*
 - *Del 20 de noviembre de 2026 al 08 de diciembre de 2026 de lunes a domingo con motivo de las Fiestas Patronales.*
 - *Del 14 de diciembre de 2026 al 06 de enero de 2027 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Fiestas Navideñas.*

Se adjunta ANEXO resumen con los diferentes horarios que deberán cumplir los establecimientos de hostelería y ocio nocturno ubicados en el término municipal..

ANEXO

Establecimientos NO ubicados en dominio público marítimo-terrestre, incluido el situado en zona portuaria.

Grupo	Horario General	Horario ampliado	Nochevieja/ Año nuevo	Días especiales
		Del 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Semana Santa, Lunes de Pascua y San Vicente		– Día 5 de enero, Noche de Reyes. – Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 d'octubre. – Día 24 de diciembre, Nochebuena.



		<p>Ferrer. Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 de lunes a domingo para la época estival.</p> <p>Del 20 de noviembre de 2026 al 08 de diciembre de 2026 de lunes a domingo con motivo de las Fiestas Patronales.</p> <p>Del 14 de diciembre de 2026 al 06 de enero de 2027 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Fiestas Navideñas.</p>		– Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre.
B: Pubs	12:00 a 03:30 horas	12:00 a 04:30 horas	12:00 a 05:00 horas	12:00 a 04:30 horas
I: Discotecas	17:00 a 07:30 horas	17:00 a 08:30 horas	17:00 a 09:00 horas	17:00 a 08:30 horas
J: Restaurantes, bar, cafeterías	06:00 a 01:30 horas	06:00 a 02:30 horas	06:00 a 03:00 horas	06:00 a 02:30 horas
L: Salones de banquetes	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 05:00 horas	10:00 a 04:30 horas
O: Salón lounge	12:00 a 02:30 horas	12:00 a 03:30 horas	12:00 a 04:00 horas	12:00 a 03:30 horas

Establecimientos ubicados en dominio público marítimo-terrestre, incluido el situado en zona portuaria.

Grupo	Horario General	Horario ampliado Del 27 de marzo	Nochevieja/ Año nuevo	Días especiales – Día 5 de enero, Noche de Reyes.
--------------	------------------------	--	----------------------------------	--



		<p><i>de 2026 al 13 de abril de 2026 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Semana Santa, Lunes de Pascua y San Vicente Ferrer.</i></p> <p><i>Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 de lunes a domingo para la época estival.</i></p> <p><i>Del 20 de noviembre de 2026 al 08 de diciembre de 2026 de lunes a domingo con motivo de las Fiestas Patronales.</i></p> <p><i>Del 14 de diciembre de 2026 al 06 de enero de 2027 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Fiestas Navideñas.</i></p>		<p><i>– Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 d'octubre.</i></p> <p><i>– Día 24 de diciembre, Nochebuena.</i></p> <p><i>– Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre.</i></p>
B: Pubs	12:00 a 03:30 horas	12:00 a 04:30 horas	12:00 a 05:00 horas	12:00 a 04:30 horas
I: Discotecas	17:00 a 07:30 horas	17:00 a 08:30 horas	17:00 a 09:00 horas	17:00 a 08:30 horas
J: Restaurantes, bar, cafeterías	10:00 a 03:00 horas	10:00 a 03:00 horas	10:00 a 03:00 horas	10:00 a 03:00 horas
L: Salones de banquetes	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 05:00 horas	10:00 a 04:30 horas
O: Salón lounge	12:00 a 03:00 horas	12:00 a 03:00 horas	12:00 a 03:00 horas	12:00 a 03:00 horas



- *Deberá comunicar la ampliación de horarios al órgano competente en materia de Espectáculos.*
- *Deberá comunicar la ampliación de horarios a la Policía Local.”*

A los que resultan de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

Primero. Legislación aplicable.

1.- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

2.- Artículo 9 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026.

3.- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Segundo. Consideraciones Jurídicas.

A la vista del informe emitido por el técnico municipal con fecha 25 de febrero de 2026 y CSV 5YKZNQGPJ5R9WTKZJRJPRLD2H procedería la ampliación del horario general de finalización de los espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026 de esta localidad.

Tercero. Competencia

Es competente para su resolución la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º.39, del Acuerdo de 28 de julio de 2023, en el que se declara expresamente competencia reservada, la de "Autorizar o denegar ampliaciones de horario de actividades sometidas a la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como su comunicación a la Administración Autonómica" .

Por ello, de conformidad con lo establecido en Artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y en consecuencia eleva al Sr. Concejal delegado de Aperturas y Actividades, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Autorizar la ampliación de horarios solicitada con fecha 12 de enero de 2026 y registro de entrada 2026-E-RE-2419 por D. Jose Ignacio Pastor Pérez en calidad de presidente de la



Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca solicitando la ampliación de horario para los espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas y socioculturales incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026

La ampliación de horario autorizada será la siguiente:

- *Procede ampliar el horario general de cierre en 90 minutos el día de Nochevieja/Año Nuevo.*
- *Procede ampliar el horario general de cierre en 60 minutos los siguientes días:*
 - *Día 5 de enero, Noche de Reyes.*
 - *Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 d'octubre.*
 - *Día 24 de diciembre, Nochebuena.*
 - *Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre.*
- *Procede ampliar el horario general de cierre en 60 minutos en los siguientes periodos:*
 - *Del 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Semana Santa, Lunes de Pascua y San Vicente Ferrer.*
 - *Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 de lunes a domingo para la época estival.*
 - *Del 20 de noviembre de 2026 al 08 de diciembre de 2026 de lunes a domingo con motivo de las Fiestas Patronales.*
 - *Del 14 de diciembre de 2026 al 06 de enero de 2027 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Fiestas Navideñas.*

ANEXO resumen con los diferentes horarios que deberán cumplir los establecimientos de hostelería y ocio nocturno ubicados en el término municipal..

ANEXO

Establecimientos NO ubicados en dominio público marítimo-terrestre, incluido el situado en zona portuaria.

Grupo	Horario General	Horario ampliado	Nochevieja/ Año nuevo	Días especiales
		Del 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la		– Día 5 de enero, Noche de Reyes. – Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 d'octubre.



		<p>Semana Santa, Lunes de Pascua y San Vicente Ferrer. Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 de lunes a domingo para la época estival. Del 20 de noviembre de 2026 al 08 de diciembre de 2026 de lunes a domingo con motivo de las Fiestas Patronales. Del 14 de diciembre de 2026 al 06 de enero de 2027 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Fiestas Navideñas.</p>		<p>– Día 24 de diciembre, Nochebuena. – Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre.</p>
B: Pubs	12:00 a 03:30 horas	12:00 a 04:30 horas	12:00 a 05:00 horas	12:00 a 04:30 horas
I: Discotecas	17:00 a 07:30 horas	17:00 a 08:30 horas	17:00 a 09:00 horas	17:00 a 08:30 horas
J: Restaurantes, bar, cafeterías	06:00 a 01:30 horas	06:00 a 02:30 horas	06:00 a 03:00 horas	06:00 a 02:30 horas
L: Salones de banquetes	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 05:00 horas	10:00 a 04:30 horas
O: Salón lounge	12:00 a 02:30 horas	12:00 a 03:30 horas	12:00 a 04:00 horas	12:00 a 03:30 horas

Establecimientos ubicados en dominio público marítimo-terrestre, incluido el situado en zona portuaria.

Grupo	Horario	Horario ampliado	Nochevieja/	Días especiales
--------------	----------------	-------------------------	--------------------	------------------------





	General		Año nuevo	<ul style="list-style-type: none"> - Día 5 de enero, Noche de Reyes. - Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 - d'octubre. - Día 24 de diciembre, Nochebuena. - Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre.
		<p>Del 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Semana Santa, Lunes de Pascua y San Vicente Ferrer.</p> <p>Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 de lunes a domingo para la época estival.</p> <p>Del 20 de noviembre de 2026 al 08 de diciembre de 2026 de lunes a domingo con motivo de las Fiestas Patronales.</p> <p>Del 14 de diciembre de 2026 al 06 de enero de 2027 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Fiestas Navideñas.</p>		
B: Pubs	12:00 a 03:30 horas	12:00 a 04:30 horas	12:00 a 05:00 horas	12:00 a 04:30 horas
I: Discotecas	17:00 a 07:30 horas	17:00 a 08:30 horas	17:00 a 09:00 horas	17:00 a 08:30 horas
J: Restaurantes, bar, cafeterías	10:00 a 03:00 horas	10:00 a 03:00 horas	10:00 a 03:00 horas	10:00 a 03:00 horas
L: Salones de banquetes	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 05:00 horas	10:00 a 04:30 horas
O: Salón	12:00 a 03:00	12:00 a 03:00	12:00 a 03:00	12:00 a 03:00 horas



<i>lounge</i>	<i>horas</i>	<i>horas</i>	<i>horas</i>	
---------------	--------------	--------------	--------------	--

2.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al interesado, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3.- Comunicar a la Policía Local.

4.- Comunicar a la Dirección General competente en materia de Espectáculos.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

1.- Autorizar la ampliación de horarios solicitada con fecha 12 de enero de 2026 y registro de entrada 2026-E-RE-2419 por D. Jose Ignacio Pastor Pérez en calidad de presidente de la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca solicitando la ampliación de horario para los espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas y socioculturales incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026

La ampliación de horario autorizada será la siguiente:

- *Procede ampliar el horario general de cierre en 90 minutos el día de Nochevieja/Año Nuevo.*
- *Procede ampliar el horario general de cierre en 60 minutos los siguientes días:*
 - *Día 5 de enero, Noche de Reyes.*
 - *Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 d'octubre.*
 - *Día 24 de diciembre, Nochebuena.*



- *Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre.*
- *Procede ampliar el horario general de cierre en 60 minutos en los siguientes periodos:*
 - *Del 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Semana Santa, Lunes de Pascua y San Vicente Ferrer.*
 - *Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 de lunes a domingo para la época estival.*
 - *Del 20 de noviembre de 2026 al 08 de diciembre de 2026 de lunes a domingo con motivo de las Fiestas Patronales.*
 - *Del 14 de diciembre de 2026 al 06 de enero de 2027 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Fiestas Navideñas.*

ANEXO resumen con los diferentes horarios que deberán cumplir los establecimientos de hostelería y ocio nocturno ubicados en el término municipal..

ANEXO

Establecimientos NO ubicados en dominio público marítimo-terrestre, incluido el situado en zona portuaria.

Grupo	Horario General	Horario ampliado	Nochevieja/ Año nuevo	Días especiales
		<p><i>Del 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Semana Santa, Lunes de Pascua y San Vicente Ferrer.</i></p> <p><i>Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 de lunes a domingo para la época estival.</i></p> <p><i>Del 20 de noviembre de 2026 al 08 de diciembre de 2026 de lunes a domingo con motivo de las Fiestas</i></p>		<p><i>– Día 5 de enero, Noche de Reyes.</i></p> <p><i>– Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 d'octubre.</i></p> <p><i>– Día 24 de diciembre, Nochebuena.</i></p> <p><i>– Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre.</i></p>



		Patronales. Del 14 de diciembre de 2026 al 06 de enero de 2027 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Fiestas Navideñas.		
B: Pubs	12:00 a 03:30 horas	12:00 a 04:30 horas	12:00 a 05:00 horas	12:00 a 04:30 horas
I: Discotecas	17:00 a 07:30 horas	17:00 a 08:30 horas	17:00 a 09:00 horas	17:00 a 08:30 horas
J: Restaurantes, bar, cafeterías	06:00 a 01:30 horas	06:00 a 02:30 horas	06:00 a 03:00 horas	06:00 a 02:30 horas
L: Salones de banquetes	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 05:00 horas	10:00 a 04:30 horas
O: Salón lounge	12:00 a 02:30 horas	12:00 a 03:30 horas	12:00 a 04:00 horas	12:00 a 03:30 horas

Establecimientos ubicados en dominio público marítimo-terrestre, incluido el situado en zona portuaria.

Grupo	Horario General	Horario ampliado	Nochevieja/ Año nuevo	Días especiales
		Del 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Semana Santa, Lunes de Pascua y San Vicente Ferrer. Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026 de lunes a domingo para la época estival.		– Día 5 de enero, Noche de Reyes. – Día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunitat Valenciana, 9 d'octubre. – Día 24 de diciembre, Nochebuena. – Día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre.



		Del 20 de noviembre de 2026 al 08 de diciembre de 2026 de lunes a domingo con motivo de las Fiestas Patronales.		
		Del 14 de diciembre de 2026 al 06 de enero de 2027 de lunes a domingo con motivo de la celebración de la Fiestas Navideñas.		
B: Pubs	12:00 a 03:30 horas	12:00 a 04:30 horas	12:00 a 05:00 horas	12:00 a 04:30 horas
I: Discotecas	17:00 a 07:30 horas	17:00 a 08:30 horas	17:00 a 09:00 horas	17:00 a 08:30 horas
J: Restaurantes, bar, cafeterías	10:00 a 03:00 horas	10:00 a 03:00 horas	10:00 a 03:00 horas	10:00 a 03:00 horas
L: Salones de banquetes	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 04:30 horas	10:00 a 05:00 horas	10:00 a 04:30 horas
O: Salón lounge	12:00 a 03:00 horas	12:00 a 03:00 horas	12:00 a 03:00 horas	12:00 a 03:00 horas

2.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al interesado, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que



podiera estimar más conveniente a su derecho.

3.- Comunicar a la Policía Local.

4.- Comunicar a la Dirección General competente en materia de Espectáculos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

